

LUNES, 10 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 152

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2015-9722 *Resolución por la que se aprueba la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial del Sector 2 en Soto de la Marina. Expediente 53/52/14.*

Resolución adoptada por la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada con fecha 10 de julio de 2015:

Habiéndose constituido la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación única resultante del Plan Parcial del Sector 2 en Soto de la Marina contemplado en el TRNNSS en Santa Cruz de Bezana, mediante escritura pública otorgada el 30 de abril de 2015 ante el notario don Íñigo Girón Sierra, al número 702 de su protocolo, según comunica don Gregorio Lamadrid Fuente en nombre de la Junta de Compensación, en escrito presentado en esta Administración Municipal el 12 de junio de 2015 (RE 4716).

Comprobado que en la escritura constan las determinaciones previstas por el artículo 163.4 del Reglamento de Gestión Urbanística y 10 de los Estatutos y que han sido debidamente convocados todos los propietarios al acto de constitución de la Junta.

Atendido que al acto de constitución de la Junta contemplado en la escritura referida no se han adherido la totalidad de los propietarios de la Unidad pero, no obstante, se han adherido a la misma doña María Isidra Cobo Sánchez como copropietaria junto a su hermano Javier Alfonso Cobo Sánchez y don Pedro José Alonso Ruisoto y doña María Estrella Quintela Obregón, por la aportación de su comunidad de gananciales, en diligencias que constan de los días 12 de mayo y 27 de mayo de 2015, por lo que procede autorizar la escritura aprobando el acto de constitución de la Junta de Compensación, quedando incorporado al Consejo como se indica en los propios Estatutos aprobados.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es competente esta Alcaldía para proceder a la aprobación y autorización de los actos de constitución de las Juntas de Compensación, en relación con lo establecido en los artículos 119.3, 152 y 154 de la Ley del Suelo de Cantabria en relación con los artículos 127, 163.6 y 7 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Por lo que, visto el informe jurídico, esta Alcaldía RESUELVE:

1º.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación única resultante del Plan Parcial del Sector 2 en Soto de la Marina contemplado en el TRNNSS en Santa Cruz de Bezana, autorizando la escritura pública otorgada el 30 de abril de 2015 ante el notario don Íñigo Girón Sierra, al número 702 de su protocolo, instada por su presidente don Gregorio Lamadrid Fuente en nombre de la Junta de Compensación.

2º.- Las fincas de los propietarios que no habiendo solicitado el sistema, no se hayan incorporado ni adherido a la Junta de Compensación, al haber transcurrido el plazo de un mes desde la formalización de la escritura de constitución, serán expropiadas a favor de la Junta de Compensación. Aquellos propietarios que no deseen formar parte de la Junta de Compensación podrán también solicitar al Ayuntamiento la inmediata expropiación de los bienes afectados, sin perjuicio de su libre transmisión. Si dicha transmisión se produjera antes de la expropiación el nuevo propietario podrá integrarse de inmediato en la Junta de Compensación.

3º.- Por la Junta de Compensación se elaborará el Proyecto de Compensación conforme lo previsto en el artículo 172 del Reglamento de Gestión Urbanística y en las Bases de Actuación de la propia Junta de Compensación, en el plazo de 6 meses, plazo dentro del cual la Junta

CVE-2015-9722

LUNES, 10 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 152

deberá cumplir los trámites establecidos en los artículos 137 y 151.3 de la Ley del Suelo de Cantabria en relación con el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística.

4º.- El Ayuntamiento procederá a la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, dando cuenta de ello a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

5º.- Asimismo, una vez aprobada esta escritura de constitución, se autoriza a la Junta de Compensación para que proceda a solicitar ante el Registro de la Propiedad, la práctica de los asientos que corresponda con depósito de los Estatutos escriturados y en los términos del Real Decreto 1093/1997, sirviendo este acto de solicitud formal de la Alcaldía ante el Registro de la Propiedad.

6º.- Proceder a la notificación de la presente Resolución a quienes figuren como interesados y a su publicación en el BOC. Si no fuese posible la notificación se procederá, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 a la publicación en el Tablón Edictal Único del «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de Bezana, 24 de julio de 2015.

El alcalde,

Pablo Zuloaga Martínez.

2015/9722

CVE-2015-9722